(2)

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-16-0451

Curaduría Urbana Uno

(Diciembre 20 de 2016)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la señora NANCY SÁNCHEZ OVALLE identificada con C.C. 65.729.824 de Ibagué, radicó bajo el No. 73001-1-16-0590 de Noviembre 04 de 2016, solicitud de Visto Bueno para la Aprobación de Planos para la declaratoria de destinación a Propiedad Horizontal para una vivienda bifamiliar en dos (2) pisos y terraza con cubierta en placa, con un área de 145.24 m², predio ubicado en la Calle 78 No. 5 A – 27, Barrio Jardín en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante Resolución Número 73001-1-16-0294 de Agosto 17 de 2016, otorgó a la señora NANCY SÁNCHEZ OVALLE con C.C. 65.729.824 de Ibagué, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total en un área de 60.00 m² y Obra Nueva para adelantar la edificación de una Vivienda Bifamiliar en dos (2) pisos con acceso a la cubierta (terraza),un área total de 145.24 m², con un índice de ocupación del 67.03%, en el predio de su propiedad Carrera 78 No. 5 A – 27 del Barrio El Jardín en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 102.00 m², Matrícula Inmobiliaria No. 350-81305 y Ficha Catastral No. 01-10-0253-0032-000.

Que la solicitud de Visto Bueno quedó en legal y debida forma el día dieciocho (18) de Noviembre de 2016.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160779 de Noviembre 30 de 2016, entregada a los ún días (01) de mes de diciembre de los corrientes, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día nueve (09) de Diciembre de 2016.

Que la solicitante presentó Certificado de Nomenclatura expedido por Planeación Municipal No. 1011-2016-70712 de Noviembre 22 de 2016, en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es:

APARTAMENTO 0101	CALLE 91 No. 5 A - 25
GARAJE	CALLE 91 No. 5 A - 23
APARTAMENTO 0201	CALLE 91 No. 5 A - 27

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de Agosto 03 de 2001 y por tanto es viable otorgar Visto Bueno a los mismos, para ser sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por la señora **NANCY SÁNCHEZ OVALLE** identificada con C.C. 65.729.824 de Ibagué, para someter al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de Agosto 03 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** en dos (2)

pisos y terraza con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado en la **CALLE 91 No. 5 A – 25 (APARTAMENTO 0101) / CALLE 91 No. 5 A – 23 (GARAJE) / CALLE 91 No. 5 A – 27 (APARTAMENTO 0201) del Barrio El Jardín** de acuerdo al certificado de homenclatura expedido por Planeación Municipal- en la ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-81305 y Ficha Catastral No. 01-10-0253-0032-000** y un área total de construcción de **145,24 m², con la anotación en rojo en el cuadro de áreas Plano Ph1 de 1, en cuanto a indicar que el tipo de vivienda a desarrollar en "BIFAMILIAR".**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL						
UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M2	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA M2	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO M2	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE M2	TOTAL AREA CONSTRUIDA M2	AREA TOTAL LOTE DE TERRENO M2
PRIMER PISO						102.00
APARTAMENTO 101	50.78				50.78	
APARTAMENTO 201	4.99				4.99	
PATIO (101)			6.75			
PATIO (101)			17.28			
ZONA LIBRE				9.60		
MUROS Y COLUMNAS Y RETROCESO CUBIERTO		12.60			12.60	
TOTAL PRIMER PISO	**55.77**	**12.60**	**24.03**	**9.60**	**68.37**	**102.00**
SEGUNDO PISO						
APARTAMENTO 201	60.74				60.74	
MUROS Y COLUMNAS		7.63			7.63	
TOTAL SEGUNDO PISO	**60.74**	**7.63**			**68.37**	
TERRAZA			59.87			
APARTAMENTO 201	7.81				7.81	
MUROS Y COLUMNAS		0.69			0.69	
TOTAL TERCER PISO	**7.81**	**0.69**	**59.87**		**8.50**	
AREA TOTAL BIFAMILIAR	**124.32**	**20.92**	**83.90**	**9.60**	**145.24**	**102.0**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2016.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 30 DIC 2016 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia integra, auténtica y gratuita de ella.

La notificada,

NANCY SÁNCHEZ OVALLE
C.C. 65.729.824 de Ibagué

La notificadora,

LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO
C.C. 65.773.387 de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 30 DIC 2016 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo.

Dada en Ibagué, a los 02 ENE 2017

FIRMA: _____